

ACCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO.

REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

ARTÍCULO 34. La Dirección de Catastro, tendrá bajo su Jurisdicción, Competencia y Ejecución, las siguientes acciones:

- 1) Dirigir el Catastro en el ámbito Municipal, y coordinarse con la Dependencia correspondiente en el ámbito Estatal;
- 2) Organizar y controlar el sistema de recepción, autorización y expedición de Licencias de Construcción;
- 3) Emitir opinión técnica, en coordinación con las Dependencias implicadas, sobre las Licencias de Ejecución de obras de Urbanización, Ventas Provisionales, Autorización Definitiva y Recepción de Fraccionamientos;
- 4) Integrar y mantener actualizado un inventario de Predios regularizados, y turnarlo al área que corresponda, para el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, respectivas;
- 5) Elaborar un Inventario de Asentamientos Irregulares y analizar con las áreas competentes la Normatividad, Programas y Proyectos, para la regularización de aquellos que son viables. Y ejercitar su función conforme a las Leyes, Códigos y Reglamentos, respectivos;
- 6) Dirigir la construcción y mantenimiento de vialidades, espacios e inmuebles públicas, así como de la Nomenclatura Urbana, a efecto de contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas e imagen urbana de los centros de población del Municipio.

Fecha de actualización: 01/10/2018

Información validada por: Dirección de Recursos Humanos.